

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 03 de febrero de 2025.-
DECRETO ALC. N° 741/2025.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.640 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2024; Decreto N° 1962 del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de diciembre de 2024, Autoriza fondos globales en efectivo para operaciones menores y viáticos año 2025; Decreto Alcaldicio N° 9878/24 de fecha 6 de diciembre de 2024, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9.993/24 de fecha 10 de diciembre de 2024, mediante el cual se establece orden de subrogación para el cargo de alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 9592/24 de fecha 27 de noviembre de 2024, mediante el cual se aprueba reglamento interno sobre fondos a rendir.

CONSIDERANDO: Formulario, Solicitud Autorización Fondo a Rendir por única vez, del Área Salud-Servicios Traspasados de fecha 28 de enero de 2025; memorándum N° 20 de fecha 30 de enero de 2025, por la encargada de Contabilidad, autorizando gestionar Fondo a Rendir.

DECRETO:

1.- Otorgase, fondo a rendir por única vez, del Área de Salud, desde el 3 de febrero de 2025 hasta el 5 de marzo de 2025, inclusive, por el monto que se señala, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Responsable	Rut	Cargo	Detalle	Monto
1	Wladimir Varela Galvez		Encargado Vehicular	OBJETIVO DEL GASTO: Fondo a rendir por única vez, destinado a dar cumplimiento a lo dispuesto en la ley 21.601, publicado el 11 de septiembre del 2023, por el ministerio de transporte y telecomunicaciones, lo anterior con el objetivo de grabar las patentes en espejos y vidrios de todos los vehículos de la Red de Atención Primaria de Salud de la Municipalidad de Alto Hospicio. DETALLE DE GASTO: - Servicio de gravado de patente	\$1.009.000.-

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente a la **cuenta N° 114.03.01.113** y una vez rendido a las cuentas correspondientes, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don José Valenzuela Díaz, Alcalde (S) de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal (S). Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

Sección: Oficina de Salud
ACC/mrl
Distribución:
Adm. y Finanzas
Serv. Traspasados